III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

754 Procedimiento ordinario 761/2014.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 761/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Ángel Tenza Costa, Antonio Cases Rodríguez contra la empresa S.A. de Conservación, Medio Ambiente y Obras Bluesa, Constructora San José S.A., UTE Encina Mogente, Fogasa, Administración Concursal de S.A. de Conservación, Medio Ambiente y Obras, Construcciones y Promociones Coprosa S.A., S.A. de Obras y Servicios Copasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

"Diligencia de ordenación

Secretario/a Judicial Sr/Sra. Isabel María de Zarandieta Soler

En Murcia, a 21 de octubre de 2015.

Por presentado el anterior escrito por el letrado D. Javier Egocheaga Laiz, únase a los presentes autos. Se tiene por evacuado el requerimiento efectuado y por personado al citado letrado en nombre y representación de Construcciones y Promociones Coprosa, S.A. y U.T.E. Encina-Mogente, con quien se entenderán ésta y sucesivas diligencias en el modo y forma establecido en la ley.

Asimismo requiérase a la parte actora a través de su letrado, a fin de que aclare la demanda en los términos interesados en el apartado II del presente escrito.

Cítese al legal representante de S.A. de Conservación Medio Ambiente y Obras Bluesa, para que comparezcan al acto de juicio convocado con apercibimiento de que en caso de no comparecer podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas y sin que esto suponga la admisión de prueba por el Secretario, debiendo la parte proponerla y en su caso, el Juez admitirla, en el acto de juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a S.A. de Conservación Medio Ambiente y Obras Bluesa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 21 de enero de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.